



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 163-2021-MDP/GM

Pichari, 20 de septiembre del 2021

VISTO:

El INFORME N° 972-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 2997-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1366-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, sobre aprobación del “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA CPNP FAMILIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, en cuarenta y cuatro (44) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 1413-2021-SCG-PNP/FP-VRAEM/DIVOPUS-P/COM.FAM de fecha 16 de julio de 2021, CAPITÁN PNP Zaira Nair Mariño Tupia – COMISARIO PNP FAMILIA – PICHARI, solicita el mantenimiento de la infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari que será usado para el funcionamiento del CPNP Familia Pichari;

Que, mediante INFORME N° 2589-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 17 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA CPNP FAMILIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, con un presupuesto de S/. 38,791.82 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 82/100 soles), con la finalidad de atender las necesidades de reparación y/o reposición de la infraestructura que ocupará la CPNP Familia Pichari, la cual se encuentra con filtración pluvial y muros en estado crítico;

Que, mediante INFORME N° 1366-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 24 de agosto del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión sobre el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA CPNP FAMILIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, con un presupuesto de S/. 38,791.82 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 82/100 soles), luego de haber revisado y evaluado la documentación formulada por la Gerencia de Infraestructura, determina procedente la aprobación del plan en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 2997-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 15 de septiembre del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, reitera por segunda vez el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA CPNP FAMILIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO”, con un presupuesto de S/. 38,791.82 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 82/100 soles), con la finalidad de atender las necesidades de reparación y/o reposición de la infraestructura que ocupará la CPNP Familia Pichari, la cual se encuentra con filtración pluvial y muros en estado crítico, para lo cual recomienda la habilitación de la asignación presupuestal por el monto de S/. 38,791.82 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 82/100 soles), por ser necesario y urgente;

Que, mediante INFORME N° 0972-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de septiembre del 2021, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal, mediante el cual habiendo analizado el marco presupuestal para el presente ejercicio, determina que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el plan en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LA CPNP FAMILIA DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO”, por el monto de S/. 38,791.82 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y uno con 82/100 soles), a ser financiado con Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobre Canon y Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones y Meta 079 Mantenimiento de Infraestructura Construida, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable. el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

